Firmado digitalmente por FLORES MARIÑOS Jobvito Elder FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2024 21:21:24 -05:00

Trujillo, 18 de Diciembre del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000551-2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0541-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente **N° GRS-OP20240003651,** con un total de treinta y tres (33) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, a favor de Unidades Ejecutoras del Sector Salud para financiar el pago de servicios básicos, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 200 Transportes, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 004284-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 11 de diciembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente **N° GRS-OP20240003651**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 106,107.00** considerando como habilitadas a las Unidades Ejecutoras 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE, 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE, 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD

V°B°
Firmado digitalmente por CHALEN COSTA Pedro Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 15:41:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VXDBDCG**

- SALUD VIRU y 413-1618: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 200 Transportes, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al Informe Nº 0259 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 11 de diciembre del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 106,107.00, para financiar el pago de servicios básicos, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 001266-2024-GRLL-GGR, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 106,107.00 de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 106,107.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO SEIS MIL CIENTO SIETE Y 00/100 SOLES** (S/ 106,107.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VXDBDCG**

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCIÓN / CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. / GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	106,107.00	106,107.00
200. REGION LA LIBERTAD-TRANSPORTES	106,107.00	
2. ACCIONES CENTRALES	106,107.00	
9001 ACCIONES CENTRALES	106,107.00	
3999999. SIN PRODUCTO	106,107.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	106,107.00	
15 TRANSPORTE	106,107.00	
5. GASTOS CORRIENTES	106,107.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	106,107.00	
400. REGION LA LIBERTAD SALUD LA LIBERTAD		8,107.00
2. ACCIONES CENTRALES		8,107.00
9001 ACCIONES CENTRALES		8,107.00
3999999. SIN PRODUCTO		8,107.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		8,107.00
20. SALUD		8,107.00
5. GASTOS CORRIENTES		8,107.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		8,107.00
402. REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE		21,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		21,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		21,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		21,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		21,000.00
20. SALUD		21,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		21,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		21,000.00
403. REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE		18,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		18,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		18,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		18,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		18,000.00
20. SALUD		18,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		18,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		18,000.00
409. REGION LA LIBERTAD SALUD TRUJILLO ESTE		18,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		18,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		18,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		18,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		18,000.00
20. SALUD		18,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		18,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		18,000.00
410. REGION LA LIBERTAD SALUD IREN NORTE		18,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		18,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		18,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		18,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		18,000.00
20. SALUD		18,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		18,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		18,000.00
412. REGION LA LIBERTAD SALUD VIRU		15,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		15,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		15,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		15,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		15,000.00
20. SALUD		15,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		15,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		15,000.00
413. REGION LA LIBERTAD SALUD ASCOPE		8,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		8,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		8,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		8,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		8,000.00
20. SALUD		8,000.00
5. GASTOS CORRIENTES		8,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		8,000.00

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	106,107.00	106,107.00
GASTO CORRIENTE	106,107.00	106,107.00
2.3 Bienes y Servicios	106,107.00	106,107.00
TOTAL PLIEGO =========> S/	106,107.00	106,107.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VXDBDCG**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VXDBDCG**